DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DC N° 041/2020

Asunción, 25 de setiembre de 2020.-

Que, conforme al Marco Normativo de la Disposiciones Legales y Reglamentarias, establecidas en la Constitución Nacional, Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, que facultan a entender a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en las cuestiones relativas a Contrataciones de bienes y Servicios, conforme a las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se emite el presente Dictamen Conclusivo.

Que, la Resolución N° 1890/2020, dictada por la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, dispone la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO:

- Resolución N° 050/2020, "Por la cual se aprueba el PAC 2020 del Ministerio de la Mujer".
- PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES **- ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 377.247.**
- Resolución N° 271/2020 "Por la Cual Aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones – PAC del Ministerio de la Mujer correspondiente al Ejercicio fiscal 2020, aprobado en el Marco de la Resolución 050/2020.

MARCO LEGAL:

- Constitución Nacional.
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Decreto Nº 2992/2019 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas".

Visto, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** de fecha 07/05/2020 de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que dispone que los encargados de la UOC detalle metodológicamente la obtención de los Precios Referenciales de bienes y servicios a ser objetos de llamados, conforme a la necesidad de la Convocante. Así mismo el **Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES,** cuanto sigue; *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la*

Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Así también en su **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**, establece lo siguiente; *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.*

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, conforme al **Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- Que, conforme a lo dispuesto precedentemente, la convocante ha determinado el precio referencial, para el presente llamado de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 377.247**, fundado en los términos del Método para la Elaboración de Precios Referenciales dispuesto en el punto 4, que seguidamente se detallan;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marina del Sol S.R.L.	SUPERMERCADO STOCK	SUPER SEIS	PRECIO PROMEDIO
1	HAMBURGUESA DE CARNE	Unidad	Unidad	2.000	1.481	1.473	1.651
2	PANCHO	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	29.000	22.900	22.900	24.933
3	POLLO ENTERO	Unidad	Pollos enteros	34.000	9.450	9.450	17.633
4	CARNAZA DE PRIMERA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	32.000	30.450	31.150	31200
5	CARNE MOLIDA DE PRIMERA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	32.000	30.950	26.900	29.950
6	PUCHERO DE PRIMERA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	15.000	15.950	15.950	15.633
7	JAMÓN	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	42.000	39.900	39.900	40600
8	HUEVO	Unidad	Unidad	800	915	915	876
9	LECHE ENTERA LÍQUIDA	Unidad	Envase tetra pack de 1 Ltr.	6.000	5.300	5.300	5533
10	LECHE EN POLVO	Unidad	Paquetes de 800 gr.	41.000	33.600	33.600	36.066
11	YOGURT	Unidad	Unidades de 200 ml.	3.800	1.900	1.900	2533
12	MARGARINA VEGETAL	Unidad	Potes de 500 gr.	9.000	7.600	7.600	8066
13	QUESO PARA SANDWICH	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	42.000	45.350	42.800	43.383
14	QUESO PARAGUAY	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	34.000	29.350	29.350	30.900
15	HARINA DE TRIGO	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	4000	3550	3550	3700
16	ACEITE COMESTIBLE	Unidad	Bidones de 5lts	60.000	49.650	49.650	53.100
17	FIDEOS SURTIDOS	Unidad	Paquetes de 400 gr.	4.000	3.600	3.600	3.733
18	LOCRILLO	Unidad	Paquetes de 500 gr.	6.000	5.100	5.100	5.400
19	POROTO ROJO	Unidad	Paquetes de 1KG.	15.000	13.950	13.950	14.300
20	AZÚCAR BLANCA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	6.500	4.950	4.950	5.466
21	YERBA MATE	Unidad	Paquetes de 5 kg.	70.000	69.000	69.000	69.333
22	ARROZ	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	5.800	5.300	5.300	5.466
23	POROROÓ	Kilogramo	Paquetes de 1KG.	7.500	8.400	8.400	8.100
24	HARINA DE MAÍZ	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	8.000	8.800	8.800	8.533
25	CEBOLLA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	8.000	6.350	6.350	6.900
26	PAPA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	8.000	2.950	5.150	5.366
27	LOCOTE VERDE	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	12.000	9.550	9.550	10.366
28	REPOLLO	kilogramo	Unidad	9.000	3.950	3.950	5.633
29	LECHUGA	Unidad	Unidad	5.000	1.700	1.700	2.800
30	TOMATE	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	15.000	9.950	10.950	11.966
31	ZANAHORIA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	8.000	3.950	5.250	5.733
32	AJO	Unidad	Unidad	2000	6950	6950	5300
33	ZAPALLO	Kilogramo	Unidad	4.000	1.950	2.450	2.800
34	MANDIOCA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	4.000	2.150	2.150	2.766
35	BANANA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	10.000	2.700	2.700	5.133
36	NARANJA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	8.000	2.950	3.850	4.933
37	MANZANA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	15.000	9.650	7.850	10.833
38	CEBOLLITA DE HOJA	Unidad	Unidad	2.000	650	650	1.100
39	CALABAZA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	6.000	2.650	2.350	3.666
40	GALLETA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	8.500	6.350	5.700	6.850
41	COQUITO/PALITO/ROSQUITA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	18.000	13.500	13.500	15.000
42	LENTEJA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	24.500	23.000	23.000	23.500
43	EXTRACTO DE TOMATE	Unidad	Envase tetra pack de 140 gr.	2.500	1.750	1.750	2.000
44	SAL FINA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	5.000	4.350	4.350	4.566

45	CAFÉ SOLUBLE	Kilogramo	Paquetes de 1 Kg.	28.500	26.450	26.450	27.133
46	ARVEJA	Unidad	Latas de 300 gr	3.500	2.500	2.500	2.833
47	CHOCLO	Unidad	Latas de 200 gr	3.800	3.150	3.150	3.366
48	CHOCOLATADA	Kilogramo	Paquetes de 400 gr.	12.000	7.500	7.500	9.000
49	MANÍ	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	34.500	40.500	40.500	38.500
50	ATÚN	Unidad	Latas de 170 gramos	6.500	5.800	6.400	6.233
51	SARDINA	Unidad	Latas de 125 gr	6.500	5.000	5.000	5.500
52	ALMIDÓN DE MANDIOCA	Kilogramo	Paquetes de 800 gr	8.000	8.600	8.600	8.400
53	CARNE DE SOJA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg	14.000	15.200	15.200	14.800
54	COMINO	Unidad	Paquetes de 15 gr	6.000	7.600	7.600	7.066
55	ORÉGANO	Unidad	Paquetes de 15 gr	6.000	5.800	5.800	5.866
56	ANÍS	Unidad	Paquetes de 15 gr	8.000	5.300	5.300	6.200
57	HOJAS DE LAUREL	Unidad	Paquetes de 15 gr	5.000	2.250	1.750	3.000
58	MAYONESA	Unidad	Sachet de 500 ml	12.000	11.950	11.950	11.966
59	TAPA PARA PASCUALINA	Unidad	Paquetes de 500gr	9.000	7.400	7.400	7.933
60	DISCO PARA EMPANADAS	Unidad	Paquetes de 400gr	5.000	3.700	3.700	4.133
61	PRE PIZZA	Unidad	Paquetes de 260gr	6.000	2.900	2.900	3.933
62	SALSA DE SOJA	Unidad	Presentación de 500 ml.	5.000	4.750	4.000	4.583
63	VINAGRE DE MANZANA	Unidad	Presentación de 500 ml.	9.500	6.600	6.600	7.566
64	LIMÓN	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	15.000	7.650	7.650	10.100
65	ACEITUNAS VERDES DESCAROZADAS	Unidad	Paquetes de 300 gr.	15.000	7.150	7.150	9.766
66	GALLETA MOLIDA	Unidad	Paquetes de 400 gr.	4.000	4.100	4.200	4.100
67	PAN PARA SANDWICH	Unidad	Paquetes de 800 gr.	12.500	12.900	12.900	12.766
68	ÑOQUIS	Unidad	Paquetes de 500 gr.	6.500	5.950	5.950	6.133
69	EDULCORANTE LÍQUIDO	Unidad	Presentación de 250 ml.	16.000	10.250	10.250	12.166
70	BATATA	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	6.000	6.650	6.650	6.433
71	BIZCOCHUELO		Paquetes de 400 gr.	19.500	16.450	16.450	17.466
72	COCO RALLADO	Unidad	Paquetes de 100 gr.	3.500	5.850	4.600	4.650
73	REMOLACHA	Unidad	Paquetes de 1 kg.	12.000	7.350	7.350	8.900
74	PEREJIL	Unidad	Unidad	800	1050	1050	966
						Total	**874.756**

(*) Datos extraídos del Memorándum N° 117/2020 - Dirección General de Centros Regionales y Casa de Mujeres
Planilla Adjunta ANEXO C - EETT.

Que, atento a estos procedimientos y argumentaciones expresadas, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente continuar con el proceso de Contratación Directa N° 15/2020, **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 377.247.**

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE LA MUJER
Dir. de Contrataciones

LIC. BLADISMIR GALLANO M.
Director de Contrataciones - MINMUJER

Marina del Sol S.R.L.

PRESUPUESTO 2020

MINISTERIO DE LA MUJER
DE
MARINA DEL SOL S.R.L.
FECHA 10 DE ENERO DE 2020

PRODUCTO	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD
HAMBUERGUESA DE CARNE	Unidad	Unidad	GUARANÍ	2.000	0
PANCHO	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	OSCHI	29.000	0
POLLO ENTERO	Kilogramo	Unidad	K-ZERO	34.000	0
CARNAZA DE PRIMERA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	G. DUARTE	89.000	0
CARNE MOLIDA DE PRIMERA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	G. DUARTE	89.000	0
BOLITO DE PRIMERA	Unidad	Paq. x 1 Kg	G. DUARTE	14.000	0
JAMÓN	Unidad	Paq. x 1 Kg	OSCHI	49.000	0
HUEVO	Unidad	Unidad	LAS GARDENIAS	800	0
LECHE ENTERA LÍQUIDA	kilogramo	Unidad de 1L	LACTOLANDA	6.000	0
LECHE EN POLVO	Unidad	Paq. x 1 Kg	LACTOLANDA	41.000	0
YOGURT	Unidad	Unidad x 200gr.	TREBOL	3.800	0
MARGARINA VEGETAL	Kilogramo	Potes	DELICATA	9.000	0
QUESO PARA SANDWICH	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	LACTOLANDA	42.000	0
QUESO PARAGUAY	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	TODO CAMPO	34.000	0
HARINA DE TRIGO	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	COLONIAL	4.000	0
ACEITE COMESTIBLE	Kilogramo	Bidones de 5L	ALZAMAR	60.000	0
FIDEOS SURTIDOS	Kilogramo	Paq. x 400 gr.	ANITA	4.000	0
LOCRO	Kilogramo	Paq. x 500 gr.	ALKA	6.000	0
POROTO ROJO	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	ALKA	15.000	0
AZÚCAR BLANCA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	VILLALBA	6.500	0
YERBA MATE	Kilogramo	Paq. x 5 Kg	INDEGA	70.000	0
ARROZ	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	TIO NICO	5.800	0
POROROÓ	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	ALKA	7.500	0
HARINA DE MAÍZ	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	LA ESTRELLA	8.000	0
CEBOLLA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	TIERRA NUEVA	8.000	0
PAPA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	TIERRA NUEVA	8.000	0
LOCOTE VERDE	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	ABASTO	12.000	0
REPOLLO	kilogramo	Unidad	ABASTO	9.000	0
LECHUGA	Kilogramo	Unidad	ABASTO	5.000	0
TOMATE	Unidad	Paq. x 1 Kg	ABASTO	15.000	0

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

	Unidad	Paq. x 1 Kg	ABASTO	8.000	0
ZANAHORIA	Unidad	Unidad	TIERRA NUEVA	2.000	0
AJO	Kilogramo	Unidad	ABASTO	4.000	0
ZAPALLO	Kilogramo	Paq. x 1 kg	ABASTO	4.000	0
MANDIOCA	unidad	Paq. x 1 Kg	ABASTO	10.000	0
BANANA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	ABASTO	8.000	0
NARANJA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	ABASTO	15.000	0
MANZANA	Kilogramo	Unidad	ABASTO	2.000	0
CEBOLLITA DE HOJA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	ABASTO	6.000	0
CALABAZA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	LA CANASTA	8.500	0
GALLETA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	LA CANASTA	18.000	0
COQUITO/PALITO/ROSQUETA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	INDEGA	24.500	0
LENTEJA	Kilogramo	x 140 gr.	FRUTIKA	2.500	0
EXTRACTO DE TOMATE	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	PRIMBOA	5.000	0
SAL FINA	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	NEXCAFE	28.500	0
CAFÉ SOLUBLE	Kilogramo	Latas x 900 gr.	LAR	3.500	0
ARVEJA	Kilogramo	Latas x 200 gr.	PREDILECTA	3.800	0
CHOCLO	Kilogramo	Paq. x 1 Kg	MUCKY	25.000	0
CHOCOLATE EN POLVO	Kilogramo	Paq. x 1 kg	ALKA	34.500	0
MANI TOSTADO	Kilogramo	Latas x 170 gr.	LILI	6.500	0
ATUN LATA DESMENUZADO	Unidad	Latas x 425 gr.	SUN	6.500	0
SARDINA LATA	Unidad	Paq. x 1 Kg	CODISA	8.000	0
ALMIDÓN DE MANDIOCA	Unidad	Paq. x 1 Kg	UMPAR	14.000	0
CARNE DE SOJA	Kilogramo	Paq. x 15 gr.	ARCOIRIS	6.000	0
COMINO	Kilogramo	Paq. x 15 gr.	ARCOIRIS	6.000	0
ORÉGANO	Kilogramo	Paq. x 15 gr.	ARCOIRIS	8.000	0
ANÍS	Kilogramo	Paq. x 15 gr.	ARCOIRIS	5.000	0
HOJAS DE LAUREL	Kilogramo	Sachet x 500mL	NATURA	12.000	0
MAYONESA	Kilogramo	Paq. x 500 gr.	EDWARD	9.000	0
TAPA PARA PASCUALINA	Kilogramo	Paq. x 400 gr.	EDWARD	5.000	0
DISCO PARA EMPANADAS	Kilogramo	Paq. x 260 gr.	GRUTTER	6.000	0
PRE PIZZA	kilogramo	x 500mL	SANKEN	5.000	0
SALSA DE SOJA	Kilogramo	x 500mL	ALCAZAR	9.500	0
VINAGRE DE MANZANA	Unidad	Paq. x 1 Kg	ABASTO	15.000	0
LIMÓN	Unidad	Paq. X 300 gr.	NUCETTE	15.000	0
ACEITUNAS VERDES DESCAROZADAS					

TOTAL

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Sánchez
Centros
Mujer

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICASIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO REFERENCIAL Gs. COTIZACIÓN EN FECHA		
						Marina del Sol S.R.L.		
1		GALLETA MOLIDA	Producto resultante de la trituración industrial de pan de trigo. El pan rallado se elaborará únicamente en las fábricas de pan y se expenderá exclusivamente en envase original, con la rotulación correspondiente. Exentas de materias extrañas. Deberá estar envasado, sellado y con la fecha de elaboración y vencimiento impreso por el envase. Sin síntomas de alteración en el producto y envase que lo contiene.	Unidad	Paquetes de 400 gr.	4.000		
2		PAN PARA SANDWICH	Elaborados con harina "000", de tamaño adecuado mediano a grande, de consistencia blanda y corteza suave, sin mezclas de sustancias extrañas, con un periodo de elaboración de al menos una semana como máximo anterior a la fecha de recepción. Las rebanadas serán de grosor fino para sándwiches. No presentará enmohecimientos ni residuos de insectos o cualquier otra materia extraña. Cada barra vendrá envuelta en una bolsa de plástico alimenticio perfectamente sellado y con la fecha de elaboración y vencimiento impreso por el envase.	Unidad	Paquetes de 800 gr.	12.500		
		ÑOQUIS	Pasta fresca elaborada con harina de trigo enriquecida, fraccionadas en forma circular de tamaño mediano. Deberán expenderse en envases cerrados, original, en cuyo rótulo se consignarán con caracteres bien visibles la denominación del producto y fecha de elaboración y vencimiento (día, mes y año).	Unidad	Paquetes de 400 gr.	6.500		
		EDULCORANTE LÍQUIDO	Aditivo alimentario. Edulcorante de mesa en envase de plástico con mezcla segura aprobada para el consumo humano. Apto para cocción. Debe ser o contener en sus ingredientes Ka'a he'e. Los mismos deberán de contar los registros de R.E. y R.S.P.A.	Unidad	Presentación de 250 ml.	16.000		

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

VICE MINISTERIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

Olga Sánchez
Coordinadora Centros
Ministerio de la Mujer

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICASIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO REFERENCIAL Gs. COTIZACIÓN EN FECHA		
						Marina del Sol S.R.L.		
		BATATA	Raiz entera, libre de tierra adherida, de tamaño y maduración adecuada, libre de daños y con características físicas de peso, forma, color y textura particulares del producto, inocuos y saludables para el consumo.	Kilogramo	Paquetes de 1 kg.	6.000		
		BIZCOCHUELO	Polvo homogéneo, libre de impurezas y materias extrañas. De color y olor característico. Deberá estar envasado, sellado, libre de averías, con la información Nutricional e ingredientes bien detallado y la fecha de elaboración y vencimiento legibles impresos en el envase.	Unidad	Paquetes de 480 gr.	19.500		
		COCO RALLADO	Coco rallado deshidratado, azucarado, cortado en pequeños trozos y/o tiras, de material color blanco homogéneo libre de materias extrañas ni contaminantes (parásitos, plagas, insectos o restos biológicos de los mismos). Con características organolépticas de color, sabor y olor propios del producto. Deberá estar envasado, sellado libre de averías, con la fecha de elaboración y vencimiento legible impreso en el envase.	Unidad	Paquetes de 100 gr.	3.500		
		REMOLACHA	Deberán ser frescas, sanas, limpias, de color rojo brillante, libre de golpes ni magulladuras, de adecuada madurez, enteras , redondas, tamaño mediano, en buen estado de conservación, no deberá estar ni contener fragmentos en estado de descomposición ni contener sustancias extrañas contaminantes.	Unidad	Paquetes de 1 kg.	12.000		
		PEREJIL	Deberán contener hojas sanas, frescas, limpias, de color verde oscuro, de adecuada madurez, sin hojas amarillas ni contener fragmentos en estado de descomposición, deshidratado o seco. Libres de lesiones, insectos o cualquier sustancia extraña contaminante.	Unidad	Unidad	800		

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

VICE MINISTERIO DE PROTECCION Y DERECHOS DE LA MUJER
Dir. Gral. de Centros Regionales

Olga Sánchez
Coordinadora Centros
Ministerio de la Mujer